



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 343-2023-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio N° 2027-2023-GRA/PEMS-GGRH-SGOM del 19 de diciembre del 2023, Oficio N° 1090-2023-GRA/PEMS-OA del 15 de diciembre del 2023, Informe N° 125-2023-GRA/PEMS-ULS/PROC del 12 de diciembre del 2023 y Oficio N° 1934-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del 28 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM decreto que prórroga el Estado de Emergencia en varios distrito de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junin, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

Que, del anexo, de los distritos declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno el Niño 2023-2024 esta incluido el distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, en el clasificador numérico 162.

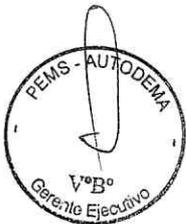
Que, el Decreto de Urgencia N° 032-2023 – Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la Ejecución de Acciones de prevención inminente ante Peligro Inminente ante Intensas Precipitaciones Pluviales (Periodo 2023 – 2024) y otros eventos Asociados a la posible Ocurrencia del Fenómeno del Niño.

Que, de la Ficha para el Registro de Información sobre Peligro Inminente del distrito de Achoma con Código SINPAD 14534, se incluyen las estructuras Túnel 9 y/o Desvío Provisional de Emergencia Paralelo al Canal 9 Túnel Artificial del Sistema de Aducción Tuti – Túnel Terminal (Sistema Colca Sigwas) Sector Achoma a cargo de AUTODEMA.

Que, mediante Oficio N° 1934-2023-GRA/PEMS-GGRH-SGOM de fecha 28 de noviembre del 2023 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, informa que se verificó la inclusión del distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa en el Clasificador numérico 162, con ficha de registro de información sobre peligro inminente con código SINPAD 14534 en el que se incorpora las estructuras del Túnel 9 y/o Desvío Provisional de Emergencia Paralelo al Canal 9 (Túnel Artificial) del Sistema de Aducción Tuti-Túnel Terminal (Sistema Colca Sigwas Achoma), a cargo de AUTODEMA.

Que, la Sub gerencia de Operación y Mantenimiento de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos de AUTODEMA cuenta con una inversión tipo IOARR ACTIVA con CUI 2524088 aprobado en junio del 2021 que se refiere a la Remodelación del Túnel y Túnel, Reparación de Canal en el Sistema de Aducción Tuti – Túnel Terminal (Querque) distrito de Achoma, provincia Caylloma, departamento Arequipa, con un costo total actualizado de inversión de S/. 11,213.001.03 (inversión que se divide en tres estratégicos)

- AE-1 y AE-2 Optimización del Túnel 9 se detectaron fisuras de concreto y grietas que permiten la filtración de agua en el túnel. El objetivo es aumentar la calidad del servicio mediante la reparación de fisuras de concreto y del blindaje metálico existente.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



- AE-3 Rehabilitación del Canal 9: la Rehabilitación del Canal 9 es necesario debido a un deslizamiento ocurrido en el año 2016 que lo dejó inoperativo. Se construyó un desvío provisional de emergencia pero se encuentra en estado crítico y expuesto a fallas geológicas. Dicha intervención incluye la demolición de concreto dañado, la colocación de acero de refuerzos y la instalación blindaje metálico.

Que, el Decreto de Urgencia N° 032-2023 – Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la Ejecución de Acciones de prevención indebido al Peligro Inminente ante Intensas Precipitaciones Pluviales (Periodo 2023 – 2024) y otros eventos Asociados a la posible Ocurrencia del Fenómeno del Niño.

Que, mediante Informe N° 034-2023-GRA/ORGRDDN-E de fecha 21 de noviembre del 2023 de la arquitecta Ana Isabel Polanco Aguilar, en su calidad de evaluadora de COER del Gobierno Regional de AREQUIPA, opina favorable para la ejecución del Expediente Técnico del Primer y Segundo Activo Estratégico Optimización del Tunel 9 de la IOARR Remodelación del Tunel y Tunel, Reparación de Canal en el Sistema de Aducción Terminal (Querque) distrito de Achoma, provincia Caylloma, departamento de Arequipa, tomando en cuenta las disposiciones del Decreto Urgencia N° 032-2023-EF.

Que, mediante Oficio N° 1023-2023-GRA-PEMS-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que de acuerdo a la información por el área usuaria se cumple con las condiciones exigidas en el Decreto Supremo N° 032-2023-EF.

Que, mediante Oficio N° 1090-2023-GRA/PEMS-OA del 15 de diciembre del 2023 el Jefe de la Oficina de Administración, remite el Informe N° 325-2023-GRA/PEMS-ULS/PROC, el mismo que concluye que de acuerdo a los fundamentos expuestos por el área usuaria de manera técnica y bajo la opinión favorable de los Especialistas del COER y los informes emitidos por INDECI los mismos que sustentan dicha disposición, resultaría factible la contratación de la consultoría requerida.

Con la visación del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-GRA/GR del 04 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. ESTABLECER la necesidad de ejecutar acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia debido al riesgo inminente de intensas precipitaciones pluviales durante el período 2023-2024 y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño para la contratación de los servicios de Elaboración y Monitorio Técnico Permanente y Evaluación del Expediente Técnico del Primer y Segundo Activo Estratégico, específicamente la "Optimización del Tunel 9 de la IOARR "Remodelación de Tunel y Tunel, Reparación del Canal, en el Sistema de Aducción Tuti – Tunel Terminal (Querque), distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, según lo establecido en el Decreto de Urgencia 032-2023.

ARTICULO 2.- REQUERIR al Gobierno Regional de Arequipa, la inclusión de las contrataciones de los servicios mencionados en el artículo primero, en el listado priorizado para las acciones de prevención, para fortalecer nuestra capacidad de respuesta ante posibles desastres naturales, contribuyendo así a la seguridad de las comunidades afectadas, con el fin de convocar la adjudicación simplificada con reglas especiales.



